

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre veintisiete (27) de dos mil quince (2015)

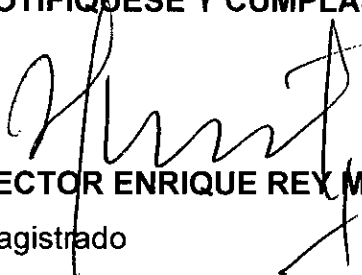
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER HENAO ZULUAGA
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50-001-33-33-001-2014-00011-01
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Ingresó a este despacho en el efecto devolutivo, el recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra el auto proferido, por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio, en la audiencia inicial llevada a cabo el 10 de abril de 2014, en la que se negó el decreto de la prueba documental consistente en oficiar al Instituto de Medicina Legal.

Sería del caso entrar a resolver las censuras planteadas por la parte recurrente, sin embargo, se verificó en el Sistema de Información Judicial Colombiano Siglo XXI que en el referido proceso se dictó sentencia de primera instancia el 11 de septiembre de 2015, pronunciamiento que fue apelado y correspondió por reparto al despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade.

En consecuencia, se ordena la remisión inmediata de las presentes diligencias al despacho señalado, para que allí se decida tanto la apelación de la sentencia como del auto del 10 de abril de 2014, tal como lo indica el inciso séptimo del numeral 3º del artículo 323 del C.G.P., por expresa remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

